

Quillota, 23 de junio de 2020.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05309 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°304/2020 de 04 de junio de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa que en virtud de lo establecido en D.A. 7901 de fecha 30.10.2017, respecto a modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, en su art. 11, Punto 14, letra g), se solicita tenga a bien autorizar dictación de Decreto Alcaldicio para el otorgamiento de autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., por un período de 6 meses retroactivo, a partir del 01 de Junio del 2020, en sectores emplazados en Río Aconcagua, comuna de Quillota, entre km 5.7 al 8.2 Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, según el siguiente detalle:

- **Empresa:** Áridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.06.2020 al 31.12.2020.

Zona Autorizada Reserva: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 5.7 al 8.2, respecto al indicado puente.

Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Para tal efecto la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Áridos Aconcagua Ltda. facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°7901 de 30 de octubre de 2017 que promulgó el Acuerdo N°420/17, Acta N°40/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 30/10/2017 que aprobó la Modificación de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota;
4. Carta de Renovación BNUP (Junio a Diciembre 2020);
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** la autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Áridos Aconcagua Ltda., por un período de 6 meses retroactivo, a partir del 01 de Junio del 2020, en sectores emplazados en Río Aconcagua, comuna de Quillota, entre km 5.7 al 8.2 Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, según el siguiente detalle:

- **Empresa:** Áridos Aconcagua Ltda.
Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.
Rut: 78.838.200-6
Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva
Rut. Rep. Legal: [REDACTED]
Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.06.2020 al 31.12.2020.
Zona Autorizada Reserva: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 5.7 al 8.2, respecto al indicado puente.
Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Áridos Aconcagua Ltda. facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-

2 / DA
05309